



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3679

En la ciudad de San Lorenzo, departamento del mismo nombre, provincia de Santa Fe, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil diecisiete.

VISTO: El Mensaje N° 39/17 del Departamento Ejecutivo Municipal, Expte. 25606 C.M., y la necesidad de contar en la ciudad de San Lorenzo con adecuadas instalaciones donde se puedan colocar restos de cenizas provenientes de cremaciones; y

CONSIDERANDO: Que la ciudad de San Lorenzo carece de un servicio de cinerario municipal, y que por ello quienes quieren realizarlo con algún familiar, tienen que concurrir forzosamente a los servicios prestados por ciudades vecinas, generando numerosos inconvenientes y costos para deudos y familiares.

Que resulta necesario la creación de un Servicio Municipal de Cinerario (SMC) en el Cementerio local.

Que el Cinerario será emplazado en un espacio verde ubicado en la parte central del cementerio municipal a la derecha de la capilla existente.

Que se han evaluado los beneficios que implica la creación del Servicio Municipal de Cinerario para todos los habitantes de la zona, contribuyendo con ello a cubrir necesidades de la población.-

POR TANTO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO SANCIONA LA SIGUIENTE ORDENANZA N° 3679.-

Artículo 1°.- Denominanse cinerarios a los sitios, monumentos o espacios especialmente construidos para el depósito final de cenizas producidas de cadáveres que han sido incinerados o cremados por las vías legalmente aceptadas y con la documentación correspondiente. La Municipalidad construirá cinerarios en la necrópolis municipal para disponer allí de las cenizas pertinentes, y podrá autorizar la construcción de los mismos en sitios como parroquias e iglesias debidamente reconocidas que soliciten expresamente la realización de los mismos.-

Artículo 2°.- El Cinerario Municipal será emplazado en un espacio verde ubicado en la parte central del cementerio municipal a la derecha de la capilla existente.-

Artículo 3°.- En el Cinerario Municipal se depositaran solo cenizas, sin urnas ni objetos de ninguna especie. Este depósito es definitivo por lo cual las cenizas que se coloquen en el mismo no podrán ser posteriormente requeridas por ningún familiar u otra persona debido a su imposible identificación. La División de Cementerio de la Municipalidad de San Lorenzo llevará los registros correspondientes de los restos depositados.-



Concejo Municipal de San Lorenzo

San Carlos 1959 - 2200 - San Lorenzo
Provincia de Santa Fe - Rep. Argentina
concejomunicipalsanlorenzo@gmail.com
Tel-Fax 03476 - 421171

ORDENANZA N° 3679

Artículo 4°.- Se prohíbe la colocación y encendido de velas, floreros u otros objetos. Sólo podrán colocarse placas que serán uniformes y de una medida reglamentaria, según lo determine la División Cementerio de la Municipalidad de San Lorenzo.-

Artículo 5°.- Las cenizas serán depositadas el tercer viernes de cada mes, debiendo realizarse la inscripción previamente en la Oficina de la División Cementerio. El familiar o responsable deberá presentar fotocopia del certificado de defunción y constancia de cremación, tomar conocimiento de las normas según Ordenanza 1085 y la presente corroborando con su firma la aceptación del cumplimiento de las mismas.-

Artículo 6°.- El costo del Servicio Municipal de Cinerario será, en cada caso y por única vez, de pesos trescientos (\$300). A la suma mencionada debe agregarse, en los casos que corresponda, el costo del traslado para aquellas cenizas procedentes de otros lugares, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en las Ordenanzas 1085 y 3604.-

Artículo 7°.- Cúmplase, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y dese al Registro Municipal.-

SALA DE SESIONES, 22 de agosto de 2017.-

Prof. SILVIA B. ALVAREZ
Secretaria Legislativa
Concejo Municipal de San Lorenzo

JULIO CESAR CAMUSSO
Secretario Administrativo
Concejo Municipal de San Lorenzo

Dr. GUSTAVO OGGERO
Presidente
Concejo Municipal de San Lorenzo